



Ayuntamientos

EATIM DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3. por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal, adoptado en fecha 14 de marzo de 2019, del expediente número 2/2019, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios/suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
161	629	REARME AUTOMATICO BOMBA AGUA	0,00		3.000,00	3.000,00
165	629	RENOVACION ALUMBRADO PB	0,00		22.000,00	22.000,00
171	619	JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO	0,00		50.000,00	50.000,00
164	609	CONSTRUCCION DE SEPULTURAS	5.000,00	20.000,00		25.000,00
342	627	OBRA CUBIERTA PISTA DE PADEL	2.000,00	10.000,00		12.000,00
342	639	REFORMA VASOS Y OTRAS MEJORAS EN PISCINA MPAL	33.910,26	29.077,43		62.987,69
TOTAL			40.910,26	59.077,43	75.000,00	174.987,69

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	RT GASTOS GENERALES	134.077,43
TOTAL INGRESOS		134.077,43

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 12 de abril de 2019.–El Alcalde, José Luis Muelas Jiménez.

N.º 1.-2002